



moc / js

RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO

SOLICITANTE: Gastón Gómez Ruiz , en representación de la Entidad Ayuntamiento de Santa María de Cayón
DATOS DEL CENTRO): Centro de Día para Mayores en c/ Avda del Ferial, nº 1 de Saron

HECHOS

Primero.- Con fecha de entrada 9 de junio de 2008 y nº de registro 35115, se recibió en la Dirección General de Políticas Sociales de la Consejería de Empleo y Bienestar Social, solicitud de Autorización de Funcionamiento del centro para personas mayores, sito en Cayón (Cantabria), y con fecha de Autorización previa de 18 de enero de 2007.

Segundo.- Finalizada la instrucción,

- Se prescindió del trámite de Audiencia establecido en el Artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Tercero.- Con fecha 23 de febrero de 2009, el Servicio de Inspección de Servicios Sociales, emitió Propuesta de Resolución favorable a la petición de Autorización de Funcionamiento solicitada

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1 -

El artículo 7 del Decreto 40/08, de 17 de abril, por el que se regulan la Autorización, la Acreditación, el Registro y la Inspección de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que la competencia para otorgar ó denegar las autorizaciones de Funcionamiento de Centros y Establecimientos de Servicios Sociales, corresponde al Director General de Políticas Sociales.

- II -

Elaborada propuesta de Resolución, por parte del Servicio de Inspección de Servicios Sociales, se concluyó que el Centro para el que se solicitó la Autorización de Funcionamiento, cumple los requisitos necesarios para que pueda realizar sus actividades.

- III -

Una vez concedida la autorización de funcionamiento se practicará de oficio, la inscripción de la persona titular, si esta no estuviera inscrita en la sección correspondiente del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de conformidad con el Artículo 13.2 del Decreto 40/08.

En el mismo sentido y, de conformidad con el artículo 27.2 del Decreto 40/08, la presente Resolución de Autorización de Funcionamiento, se anotará en la inscripción del Centro en el Registro de Entidades, Centros y Servicios.

- IV -

Cualquier modificación o alteración, en las condiciones que hayan motivado la presente autorización habrán de ser comunicados ante el Servicio de Inspección en las condiciones señaladas en el artículo 29 del Decreto 40/08. La falta de esta comunicación preceptiva está considerada como infracción grave en la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo de Derechos, y Servicios Sociales de Cantabria

En virtud de lo expuesto

RESUELVO

OTORGAR la Autorización de Funcionamiento al Centro de Día para personas mayores, con domicilio en Sarón, Avda del Ferial, nº 1, que contará con una capacidad de 18 plazas, solicitada por D. Gastón Gómez Ruiz

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el Artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Santander, 23 de febrero de 2009

EL DIRECTOR GENERAL DE
POLÍTICAS SOCIALES

José Julio Soto López

NOTIFIQUESE AL INTERESADO